

Pruebas de acceso a 1º de EE.PP.

Para el acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba mediante la cual se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos del aspirante para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales de música.

La prueba de acceso para **todas las especialidades**, excepto Canto, consistirá en:

- a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de **tres obras pertenecientes a distintos estilos**, de las que, **una deberá interpretarse de memoria**. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo. La realización de este ejercicio de interpretación en las diferentes especialidades será pública.

Los centros deberán hacer pública la relación de obras orientativas para la realización de esta parte de la prueba.

- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumnado y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

Para la **especialidad de Canto**, la prueba consistirá en:

- a) Interpretación de **dos obras de diferentes estilos**, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una será de repertorio lírico. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo. La realización de este ejercicio de interpretación será pública.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

La **puntuación definitiva** de la prueba citada en los apartados anteriores será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100, y el segundo en un 30 por 100, **siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos**. Si una de las partes tuviera puntuación menor de 5 puntos, no se procederá al cálculo de la media ponderada, considerándose en este caso, que la prueba de acceso no está superada.